

DECRETO N° **8882** / 2024

ARICA, 26 de Agosto de 2024

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de MAURO TRAVEL ADVENTURE SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20977		
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA TOUR OPERADOR		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 4307 DPTO 404		
Nombre del Contribuyente	MAURO TRAVEL ADVENTURE SPA		
Rut	77880749-1		
Dirección Particular	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 4307 DPTO 404		
Correo electrónico	MAURICIOARRIAZAALARCON@GMAIL.COM	Celular/Fono	965689988
Fecha de Solicitud	24/08/2024	Otorgación N°	2-20977
		Fecha	24/08/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”

